



**DECLARA ALERTA AMARILLA EN LA
REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO POR CONDICIONES
METEOROLÓGICAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1185

SANTIAGO, 15.06.2011

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto Nº 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior Nº 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta Nº 2163 de 03.11.2010, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Nº 253 de 11 de marzo de 2011 del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
9. El Informe técnico de 15.06.2011, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al informe de la Dirección Meteorológica de Chile que indica la presencia y paso de un Sistema Frontal entre las regiones de Coquimbo y Bío Bío, desde el 17 al 20 de junio de 2011.

Que las condiciones meteorológicas pronosticadas para los próximos días, indican precipitaciones intensas en la Región Metropolitana de Santiago.

Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta **Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 17 de junio de 2011, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

10800103

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Miguel Muñoz Barraza**.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

- DISTRIBUCIÓN:**
- ★ Sres. (as) Secretarías Regionales Ministeriales
 - Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
 - Sistema Regional de Protección Civil
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes.